

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 03 de mayo de 2024, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y patrimonial, así como la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada por el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, relativa al ejercicio fiscal 2023, iniciando la visita de auditoría el día 13 de mayo de 2024, concluyendo precisamente el día 25 de septiembre del 2024.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Alcance

Egresos

Universo seleccionado	\$6,308'683,973
Muestra Auditada	\$ 560'496,425

Alcance a la auditoría de desempeño

A partir de la revisión de la información contenida en planes, programas, estados analíticos de ingresos y egresos, y disposiciones reglamentarias, se realizó un análisis para la identificación de riesgos de desempeño; es decir, para detectar documentalmente indicios, acciones o eventos que pudieran afectar de forma adversa el logro de resultados, y que tuvieran una probabilidad intermedia de ocurrencia y un impacto relevante en la gestión. En ese sentido, se adoptó como definición de desempeño la concepción más ampliamente aceptada y descrita en las normas internacionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) que considera como dimensiones del desempeño los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en su gestión.

Con base en la valoración del riesgo de desempeño en el cumplimiento de sus objetivos y metas, se identificaron un total de 7 riesgos, y este Órgano Técnico auditó la totalidad de ellos. Dichos riesgos se agrupan en tres mandatos y se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 1. Mandatos, riesgos identificados y riesgos auditados sobre el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, durante el ejercicio 2023

Mandatos	Riesgos identificados	Riesgos Auditados	Alcance
Potabilización del agua para su suministro a la población, en los municipios incorporados al organismo	2	2	100%
Administración y provisión del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado en los municipios incorporados al organismo	3	3	100%
Tratamiento de las aguas residuales y lodos en los municipios incorporados al organismo	2	2	100%
Total	7	7	100%

Fuente: elaboración propia.

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.

- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incluyendo el porcentaje aplicable a nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional,

Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.

- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado

de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.

- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.

- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Desempeño

La realización de esta auditoría de desempeño se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable, así como a lo estipulado en la Norma para la Realización de Auditoría de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en ello y para cumplir los objetivos de auditoría previstos en la fiscalización de desempeño del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado se aplicaron los procedimientos que se presentan a continuación:

- Analizar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA); los Programas Operativos Anuales (POA); y, el Plan Institucional del SIAPA, vigentes durante el ejercicio fiscal 2023, para identificar objetivos, indicadores y metas; y evaluar la consistencia de dicho marco de resultados para orientar la provisión de los entregables:
 - a) procesamiento y desinfección del agua en los municipios incorporados al SIAPA;
 - b) monitoreo de la calidad del agua para su suministro a la población;
 - c) provisión del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado dentro del territorio de los municipios incorporados al SIAPA;
 - d) mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los sistemas de desinfección, distribución del agua y alcantarillado;
 - e) atención a reportes de los usuarios de los servicios prestados por el SIAPA;
 - f) Tratamiento, reutilización y disposición de aguas residuales dentro del territorio de los municipios incorporados al SIAPA; y,
 - g) Monitoreo de descargas residuales de usuarios no domésticos; y tratamiento y disposición final de lodos.

Lo anterior mediante la aplicación de un cuestionario diseñado con base en los criterios previstos en el Manual para el diseño y la construcción de indicadores y en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

- Analizar los registros de información sobre la gestión del SIAPA para determinar si estos cuentan con datos desagregados sobre las variables de los indicadores, si contienen información completa y homogénea para dar cuenta de la gestión, y si ofrecen información pertinente para estimar los indicadores relacionados con los siguientes entregables:
 - a) procesamiento y desinfección del agua en los municipios incorporados al SIAPA;
 - b) provisión del servicio de agua potable en los municipios incorporados al SIAPA;
 - c) tratamiento, reutilización y disposición final de aguas residuales, y monitoreo de la calidad del agua tratada; y,
 - d) monitoreo de descargas residuales de usuarios no domésticos y con el tratamiento y disposición final de lodos.

- Determinar el desempeño del SIAPA en la provisión del servicio de “procesamiento y desinfección del agua” con base en la revisión de la siguiente información: a) base de datos con el inventario de fuentes de abastecimiento de agua potable en operación en el periodo 2021-2023; b) base de datos de los monitoreos realizados sobre la calidad del agua en el periodo 2021-2023; c) base de datos con información sobre el volumen de agua potabilizado en plantas operadas por el SIAPA en el periodo 2021-2023; d) información sobre los insumos utilizados para el proceso de potabilización del agua suministrada en el periodo 2021-2023; e) los costos de los insumos para la desinfección del agua; y, f) la cantidad de insumos empleados para la desinfección del agua subterránea con el objetivo de determinar el grado de eficacia y eficiencia en la provisión del servicio de procesamiento y desinfección del agua, a partir de la tasa media de variación anual en el periodo 2021-2023, en los siguientes indicadores:

- Porcentaje de parámetros muestreados cuyos valores estuvieron dentro de los límites permisibles;
 - Costo promedio por metro cúbico potabilizado y desinfectado en plantas potabilizadoras; y,
 - Costo promedio por cada mil metros cúbicos desinfectados en fuentes de abastecimiento subterráneas.
-
- Analizar la información sistematizada sobre el monitoreo y los muestreos realizados sobre la calidad del agua potable durante los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, así como el *Programa de Control de Calidad del Agua* del SIAPA vigente durante el mismo periodo, para evaluar la eficacia con la que la entidad fiscalizada proveyó el servicio a partir del siguiente indicador:
 - Porcentaje de parámetros muestreados respecto de los parámetros obligados según su frecuencia.
-
- Determinar el desempeño de SIAPA en la “provisión del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado dentro del territorio de los municipios incorporados al SIAPA” con base en la revisión de la siguiente información: a) el Registro Público de Derechos de Agua (REPGA) para identificar el volumen autorizado de extracción de agua autorizado para el SIAPA para uso Público Urbano; b) las Proyecciones de la población de los municipios de México para identificar el número estimado de habitantes en el municipios con convenio vigente con el SIAPA (Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan) en 2023; c) la base de datos proporcionada por el SIAPA con información del inventario de fuentes de abastecimiento de agua potable en operación en el periodo 2021-2023; y, d) bases de datos con información sobre las tuberías y descargas rehabilitadas de la red de alcantarillado en 2021-2023; lo anterior con el objetivo de determinar el grado de eficacia y eficiencia en la provisión del servicio de agua potable dentro del territorio de los municipios incorporados al SIAPA, a partir de los siguientes indicadores:
 - Promedio de litros de agua suministrada por habitante por día;

- Razón entre la cantidad de metros cúbicos de agua extraída respecto del volumen autorizado en el ejercicio 2023;
 - Volumen anual de agua extraída por hora por fuente de abastecimiento (en metros cúbicos);
 - Tasa de metros lineales rehabilitados de la red de alcantarillado por cada 10 000 viviendas de los municipios que tienen convenio con el SIAPA; y,
 - Tasa de descargas domiciliarias rehabilitadas de la red de alcantarillado por cada 10 000 viviendas de los municipios que tienen convenio con el SIAPA.
-
- Determinar el desempeño del SIAPA en la provisión del servicio de “mantenimiento de las fuentes de abastecimiento, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento, redes de conducción, distribución de agua y alcantarillado” con base en la revisión de la siguiente información: a) la base de datos con los servicios de mantenimiento y conservación realizados por el organismo; b) el padrón de redes de agua potable del SIAPA; c) el inventario de fuentes de abastecimiento del organismo; d) la base de datos de tratamiento de agua residual; e) el listado de plantas potabilizadoras de aguas operadoras por el SIAPA; y, f) el padrón de redes de alcantarillado del organismo. Lo anterior para determinar el grado de eficacia en el desempeño de la provisión del servicio en el periodo 2021-2023 con base en los siguientes indicadores:
 - Porcentaje de bocas de tormenta desazolvadas;
 - Promedio de servicios de mantenimiento realizados a fuentes de abastecimiento;
 - Promedio de servicios de mantenimiento realizados a plantas de tratamiento de aguas residuales;
 - Promedio de servicios de mantenimiento realizados a plantas potabilizadoras;
 - Promedio de servicios de mantenimiento realizados por kilómetro de la red de distribución de agua potable; y,
 - Promedio de servicios de mantenimiento realizados por kilómetros de la red de drenaje y alcantarillado.

- Determinar el desempeño del SIAPA en la provisión del servicio de los “*reportes atendidos de los usuarios de los servicios prestados por el SIAPA*”, a partir de la base de datos con información sobre los reportes del SIAPATEL. Lo anterior para determinar el grado de eficacia y eficiencia en el desempeño de la provisión del servicio en el periodo 2021-2023 con base en los siguientes indicadores:
 - Porcentaje de reportes que fueron atendidos dentro del plazo establecido para su atención;
 - Promedio de días naturales transcurridos para la atención de los reportes.

- Analizar la información sistematizada sobre el tratamiento de aguas residuales en las plantas de tratamiento operadas por el Organismo y sobre la calidad del agua tratada, durante los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, para evaluar su desempeño en la provisión del servicio a partir de los siguientes indicadores:
 - Porcentaje del volumen agua residual recolectada en las PTAR operadas por el SIAPA que fue tratada;
 - Porcentaje de agua tratada que fue comercializada para reuso;
 - Porcentaje de parámetros monitoreados respecto de los obligados según su frecuencia;
 - Porcentaje de parámetros monitoreados cuyos valores estuvieron dentro del límite permisible; y,
 - Consumo energético (kw/h) por hora en funcionamiento de las PTAR.

- Analizar la información sistematizada sobre el *monitoreo de descargas residuales de usuarios no domésticos*; y los documentos remitidos sobre el *tratamiento y disposición final de lodos*, realizado por el SIAPA durante los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, para evaluar su desempeño en la provisión de los servicios a partir de los siguientes indicadores:
 - Porcentaje de usuarios no domésticos en el padrón de muestreo que fueron monitoreados; y,

- Monto promedio real erogado por tonelada dispuesta de lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales.

- Realizar un ejercicio de observación de las actividades del personal encargado de la captura y atención de los reportes de los usuarios de los servicios prestados por el SIAPA (SIAPATEL, Subdirección de Mantenimiento de Redes y Subdirección de Alcantarillado, ambas subdirecciones de la Dirección de Abastecimiento y Operación) durante el ejercicio fiscal 2023, para obtener información sobre: a) la forma en la que se coordinan entre estas subdirecciones, o bien, con otras áreas para la provisión del servicio; y b) cómo se registra y sistematiza la información que da cuenta de su suministro; y con ello, tener una mejor comprensión de la gestión.

- Realizar entrevistas con el personal de la Dirección de Abastecimiento y Operación, encargado de la provisión de los siguientes entregables en 2023 con el propósito de obtener información complementaria a la documentada acerca de su provisión y con ello, tener una mejor comprensión de la gestión:
 - a) el procesamiento y desinfección del agua;
 - b) el monitoreo y levantamiento de los muestreos sobre la calidad del agua en el SIAPA;
 - c) la provisión del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado dentro del territorio de los municipios incorporados al SIAPA;
 - d) el mantenimiento de las fuentes de abastecimiento, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento, redes de conducción, distribución de agua y alcantarillado;
 - e) el tratamiento, reutilización y disposición final de aguas residuales del Organismo; y,
 - f) el monitoreo de descargas residuales de usuarios no domésticos; y de tratamiento y disposición final de lodos del SIAPA.

Resultados

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2023. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a los ingresos, se verificaron los recursos provenientes del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se notificó a los sujetos fiscalizados

el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

1.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada efectivo y equivalentes, detectándose inconsistencias; Importe \$3'537,782.91.

23-DPE-PO-001-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para atender la presente observación, ya que presentaron los soportes relativos al origen de las partidas en estudio, acompañadas de la información y constancias referentes al estado que guardan, así como la documentación administrativa, contable y financiera, tendiente a acreditar la depuración, existencia y razonabilidad de los saldos reportados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada efectivo y equivalentes, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-002-700006-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para atender la presente observación, ya que

presentaron los soportes que dieron origen a las partidas en estudio, acompañadas de la información y constancias referentes al estado que guardan, así como la documentación administrativa, contable y financiera, tendiente a acreditar la depuración, existencia y razonabilidad de los saldos reportados, acompañando las manifestaciones y políticas establecidas para el control, supervisión y registro de las transacciones económicas de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada efectivo y equivalentes detectándose inconsistencias; Importe \$816,883.75.

23-DPE-PO-003-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para atender la presente observación, ya que presentaron la información y políticas establecidas para la asignación y control de los fondos, acompañada de la documentación administrativa, contable y financiera, tendiente a acreditar la existencia, comprobación, reposición, manejo y razonabilidad de los saldos reportados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversiones temporales, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-004-700006-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para atender la presente observación, ya que presentaron la información y políticas establecidas para el control de las operaciones económicas de la entidad fiscalizada, acompañada de la documentación administrativa, contable y financiera, tendiente a acreditar la existencia, comprobación y razonabilidad de los saldos reportados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada cuentas por cobrar a corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe \$596'642,032.46.

23-DPE-PO-005-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para atender la presente observación, ya que presentaron la información y políticas establecidas para el control de las operaciones económicas de la entidad fiscalizada, acompañadas de la

información referente al origen y justificación de los ingresos en estudio, anexando las constancias documentales que complementan su comprobación, registro y conciliación. Aunado a lo anterior, de las cuentas por cobrar en estudio, adjuntaron los soportes que advierten su origen, integración y estado que guardan, de igual manera anexaron diversa documentación contable, jurídica y administrativa de la que se desprenden las acciones tendientes a su recuperación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada fideicomisos, mandatos y contratos análogos, detectándose inconsistencias; Importe \$23'611,663.40.

23-DPE-PO-006-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para atender la presente observación, ya que presentaron la información y políticas establecidas para el control de las operaciones económicas de la entidad fiscalizada, acompañadas de la documentación administrativa, jurídica, contable y financiera, tendiente a acreditar la integración, existencia y razonabilidad de los saldos en estudio, así como las constancias que advierten el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada maquinaria, otros equipos y herramientas, detectándose inconsistencias; Importe \$2'499,897.00.

23-DPE-PO-007-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación, ya que presentaron las constancias que advierten el resguardo del equipo adquirido, así como su reconocimiento en el patrimonio, esclareciéndose su uso, posesión y custodia por parte de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada mobiliario y equipo de administración, detectándose inconsistencias; Importe \$127,844.00.

23-DPE-PO-008-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente

observación, ya que presentaron la documentación contable y administrativa, que advierten el resguardo del mobiliario adquirido, así como su reconocimiento en el patrimonio, esclareciéndose su uso, posesión y custodia por parte de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada mobiliario y equipo de administración, detectándose inconsistencias; Importe \$1'612,473.00.

23-DPE-PO-009-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación, ya que presentaron las constancias que advierten el resguardo de los equipos adquiridos, así como su reconocimiento en el patrimonio, esclareciéndose su uso, posesión y custodia por parte de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de

Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada maquinaria, otros equipos y herramientas, detectándose inconsistencias; Importe \$8'213,733.49.

23-DPE-PO-010-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación, ya que presentaron las constancias que advierten el resguardo de los equipos adquiridos, así como su reconocimiento en el patrimonio, esclareciéndose su uso, posesión y custodia por parte de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, detectándose inconsistencias; Importe \$13'965,671.90.

23-DPE-PO-011-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la documentación que acredita la debida integración del expediente técnico y administrativo de las obras en proceso, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y valuación de la obra pública; subsanando de esta manera las

inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, detectándose inconsistencias; Importe \$238'986,049.00.

23-DPE-PO-012-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para aclarar y justificar la presente observación; toda vez que presentaron el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes para el pago de las aportaciones en estudio, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, acompañado de las constancias que advierten el cumplimiento de las obligaciones; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de

Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada fideicomisos, mandatos y contratos análogos, detectándose inconsistencias; Importe \$23'855,632.42.

23-DPE-PO-013-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para atender la presente observación, ya que presentaron la información y políticas establecidas para el control de las operaciones económicas de la entidad fiscalizada, acompañadas de la documentación administrativa, contable y financiera, tendiente a acreditar la integración, existencia y razonabilidad de los saldos en estudio, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada fideicomisos, mandatos y contratos análogos, detectándose inconsistencias; Importe \$12'298,507.56.

23-DPE-PO-014-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para atender la presente observación, ya que presentaron la información y políticas establecidas para el control de las operaciones económicas de la entidad fiscalizada, acompañadas de la documentación administrativa, jurídica, contable y financiera, tendiente a acreditar la integración, existencia y razonabilidad de los saldos en estudio, así como las constancias que advierten el cumplimiento de las

disposiciones aplicables en la materia, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada fideicomisos, mandatos y contratos análogos, detectándose inconsistencias; Importe \$24'728,518.04.

23-DPE-PO-015-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficiente para atender la presente observación, ya que presentaron la información y políticas establecidas para el control de las operaciones económicas de la entidad fiscalizada, acompañadas de la documentación administrativa, contable y financiera, tendiente a acreditar la integración, existencia y razonabilidad de los saldos en estudio, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se

analizó la cuenta contable denominada estudios, formulación y evaluación de proyectos, detectándose inconsistencias; Importe \$14'504,608.28.

23-DPE-PO-016-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron los soportes referentes a la integración y reconocimiento contable de las operaciones en estudio, junto con sus políticas de registro. Aunado a lo anterior, remitieron la documentación que acredita la integración del expediente técnico y administrativo de las obras, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; así como las constancias que demuestran que los trabajos fueron realizados dentro de los plazos autorizados para tal efecto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada remuneraciones al personal de carácter permanente, en particular las subcuentas de prestaciones contractuales, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PO-017-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias referentes al procedimiento de recepción

y administración de los recursos en estudio, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas internas del ente para su otorgamiento. Aunado a lo anterior, remitieron la documentación contable y administrativa que advierte la integración y conciliación de las prestaciones otorgadas al personal de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable servicios personales, en particular las subcuentas de remuneraciones adicionales y especiales, detectándose inconsistencias; Importe 5'803,117.55.

23-DPE-PO-018-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron la documentación referente al procedimiento de gestión, justificación y aprobación por el pago de horarios extraordinarios, así como las constancias referentes a la comprobación de las operaciones y su recepción por parte de los empleados que los ejercieron, aclarando con ello uno de los hallazgos detectados. De igual manera, en lo relativo a los otros estímulos otorgados y analizados, remitieron la evidencia de la celebración de los diversos eventos, en donde fueron prestados los servicios contratados y entregados los artículos adquiridos, anexando documentos referentes a la selección de los proveedores, así como las constancias que complementan la comprobación de las erogaciones; adicionalmente, acompañaron los soportes documentales que advierten la

asistencia y participación de los empleados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada materiales y suministros, detectándose inconsistencias; Importe \$3'851,171.60.

23-DPE-PO-019-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección de los proveedores, anexando las constancias que advierten la recepción de los uniformes por las áreas requirientes, así como su entrega a los empleados de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se

analizó la cuenta contable denominada materiales y suministros, detectándose inconsistencias; Importe \$ 2'006,479.90.

23-DPE-PO-020-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección de los proveedores, anexando las constancias que advierten la recepción de los equipos de seguridad por las áreas requirientes, así como su entrega a los empleados de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, detectándose inconsistencias; Importe \$6'094,679.72.

23-DPE-PO-021-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección del proveedor, junto con el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las constancias que advierten la ejecución de los trabajos contratados, demostrando el cumplimiento de las obligaciones contractualmente

asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones efectuadas; Importe \$143,499.96.

23-DPE-PO-022-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección del proveedor, junto con el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las constancias que advierten la ejecución de los trabajos contratados, demostrando el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, detectándose inconsistencias; Importe \$219,000.00.

23-DPE-PO-023-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección del proveedor, junto con el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las constancias que advierten la ejecución de los trabajos contratados, demostrando el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, detectándose inconsistencias; Importe \$750,000.00.

23-DPE-PO-024-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección del proveedor, junto con el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las constancias que advierten la ejecución de los trabajos contratados, demostrando el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios generales, detectándose inconsistencias; Importe \$40,752.00.

23-DPE-PO-025-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información y constancias referente a los términos y condiciones en que se pactaron los servicios, acompañado de la documentación que advierte el cumplimiento de los requisitos y la autorización para ejecutar los servicios, por parte de autoridad competente. Aunado a lo anterior, remitieron los soportes documentales que acreditan los trabajos prestados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios financieros y bancarios, detectándose inconsistencias; Importe \$5'081,006.02.

23-DPE-PO-026-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección del proveedor, así como la información relativa a las políticas de registro contable para la cancelación de operaciones. Aunado a lo anterior, remitieron el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando la documentación que acredita la ejecución de los trabajos contratados, demostrando el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se

analizó la cuenta contable denominada materiales y suministros, detectándose inconsistencias; Importe \$828,776.67.

23-DPE-PO-027-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección del proveedor, junto con los soportes relativos a la normativa interna del ente para el control y manejo de los fondos. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la recepción, distribución y destino de los materiales, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada materiales y artículos de construcción y reparación, detectándose inconsistencias; Importe \$ 2'288,500.71.

23-DPE-PO-028-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección de los proveedores, junto con los instrumentos jurídicos de los que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que

advierten la recepción, distribución y destino de los artículos y materiales, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada materiales y artículos de construcción y reparación, detectándose inconsistencias; Importe \$1'361,683.02.

23-DPE-PO-029-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección de los proveedores, junto con los instrumentos jurídicos de los que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, así como las constancias que advierten la recepción, distribución y destino de los artículos y materiales. Aunado a lo anterior, remitieron los soportes relativos a la normativa interna del ente para el control y manejo de los fondos, adjuntando la información sobre las políticas de registro contable para la cancelación de operaciones, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada herramientas, refacciones y accesorios menores, detectándose inconsistencias; Importe \$358,555.15.

23-DPE-PO-030-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición de los equipos adquiridos, junto con los soportes relativos a las políticas aplicadas para el control y registro de las herramientas y equipos menores. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la recepción, distribución y resguardo de las herramientas, esclareciéndose su uso, posesión y custodia por parte de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada material de limpieza, detectándose inconsistencias; Importe \$101,532.58.

23-DPE-PO-031-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos

de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a los procedimientos para la requisición de los materiales adquiridos, junto con los soportes referentes a la comprobación, pago, selección del proveedor y recepción de los materiales por parte de la entidad fiscalizada, aclarando con ello uno de los hallazgos detectados. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la distribución, uso y destino de los materiales e insumos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada combustibles, lubricantes y aditivos, detectándose inconsistencias; Importe \$4'783,135.90.

23-DPE-PO-032-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información relativa a las políticas aplicadas para el control y requisición del combustible, junto con las órdenes de compra correspondientes a las operaciones en estudio. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la comprobación, verificación y suministro del hidrocarburo, anexando la documentación que acredita que las unidades abastecidas, forman parte del patrimonio de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, detectándose inconsistencias; Importe \$8'646,708.83.

23-DPE-PO-033-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección del proveedor, acompañados de las constancias que advierten la recepción, distribución, aplicación y destino de los productos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, detectándose inconsistencias; Importe \$57'127,967.19.

23-DPE-PO-034-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que

presentaron información referente a la requisición de los productos adquiridos, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la recepción, distribución, aplicación y destino de los productos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, detectándose inconsistencias; Importe \$18'577,285.14.

23-DPE-PO-035-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición de los productos adquiridos, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la recepción, distribución, aplicación y destino de los productos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, detectándose inconsistencias; Importe \$15'414,111.56.

23-DPE-PO-036-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición de los productos adquiridos, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada, junto con documentos relativos a la selección del proveedor. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la recepción y control de los productos adquiridos, así como la evidencia de su distribución, aplicación y destino, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada herramientas, refacciones y accesorios menores, detectándose inconsistencias; Importe \$274,537.20.

23-DPE-PO-037-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición de los productos

adquiridos, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, remitieron las pólizas de reconocimiento contable relativas a la recepción y control de los productos, así como las constancias que advierten su distribución, aplicación y destino, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada materiales y suministros, detectándose inconsistencias; Importe \$64'462,708.00.

23-DPE-PO-038-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición de los productos adquiridos, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada, junto con documentos referentes a la selección del proveedor y la evidencia de la autorización de la erogación, por parte de autoridad competente. Aunado a lo anterior, remitieron los soportes que acreditan la recepción y control de los productos, así como las constancias que advierten su distribución, instalación y destino, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$120,000.00.

23-DPE-PO-039-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron información referente a la recepción y comprobación de los pagos por parte del prestador de servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

40.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$18,000.00.

23-DPE-PO-040-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron información referente a la recepción y comprobación de los pagos por parte

del prestador de servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

41.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$282,051.22.

23-DPE-PO-041-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron información referente a la recepción y comprobación de los pagos por parte del prestador de servicios, así como las constancias relativas a la requisición de los productos adquiridos, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

42.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se

analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$9,000.00.

23-DPE-PO-042-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron información referente a la recepción y comprobación de los pagos por parte del prestador de servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

43.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$35,997.60.

23-DPE-PO-043-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición de los servicios, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada, acompañado de la documentación que advierte el cumplimiento de los requisitos y la autorización para ejecutar los servicios, por parte de autoridad competente. Aunado a lo anterior, remitieron los soportes

documentales que acreditan los trabajos prestados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

44.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$14,080.51.

23-DPE-PO-044-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron información referente a la recepción y comprobación de los pagos por parte del prestador de servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

45.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos

y técnicos y otros servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$35,000.00.

23-DPE-PO-045-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron información referente a la recepción y comprobación de los pagos por parte del prestador de servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

46.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$56,204.18.

23-DPE-PO-046-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron información referente a la recepción y comprobación de los pagos por parte del prestador de servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

47.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversión pública no capitalizable, detectándose inconsistencias; Importe \$1'968,630.00.

23-DPE-PO-047-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información relativa a las políticas de afectación de la cuenta contable en estudio. Aunado a lo anterior, remitieron documentos referentes a la selección del proveedor, así como el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

48.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversión pública no capitalizable, detectándose inconsistencias; Importe \$1'563,220.00.

23-DPE-PO-048-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información relativa a las políticas de afectación de la cuenta contable en estudio. Aunado a lo anterior, remitieron documentos referentes a la selección del proveedor, así como el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

49.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversión pública no capitalizable, detectándose inconsistencias; Importe \$1'525,520.00.

23-DPE-PO-049-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información relativa a las políticas de afectación de la cuenta contable en estudio. Aunado a lo anterior, remitieron documentos referentes a la selección del proveedor, así como el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las

inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

50.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversión pública no capitalizable, detectándose inconsistencias; Importe \$1'511,436.83.

23-DPE-PO-050-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información relativa a las políticas de afectación de la cuenta contable en estudio. Aunado a lo anterior, remitieron documentos referentes a la selección del proveedor, así como el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

51.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversión pública no capitalizable, detectándose inconsistencias; Importe \$1'765,372.82.

23-DPE-PO-051-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información relativa a las políticas de afectación de la cuenta contable en estudio. Aunado a lo anterior, remitieron documentos referentes a la selección del proveedor, así como el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

52.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversión pública no capitalizable, detectándose inconsistencias; Importe \$1'030,155.00.

23-DPE-PO-052-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que

presentaron la información relativa a las políticas de afectación de la cuenta contable en estudio. Aunado a lo anterior, remitieron documentos referentes a la selección del proveedor, así como el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

53.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversión pública no capitalizable, detectándose inconsistencias; Importe \$1'883,526.00.

23-DPE-PO-053-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información relativa a las políticas de afectación de la cuenta contable en estudio. Aunado a lo anterior, remitieron documentos referentes a la selección del proveedor, así como el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

54.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversión pública no capitalizable, detectándose inconsistencias; Importe \$1'789,411.90.

23-DPE-PO-054-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información relativa a las políticas de afectación de la cuenta contable en estudio. Aunado a lo anterior, remitieron documentos referentes a la selección del proveedor, así como el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

55.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada inversión pública no capitalizable, detectándose inconsistencias; Importe \$2'071,184.01.

23-DPE-PO-055-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información relativa a las políticas de afectación de la cuenta contable en estudio. Aunado a lo anterior, remitieron documentos referentes a la selección del proveedor, así como el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

56.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada energía eólica, detectándose inconsistencias; Importe \$40'354,150.33.

23-DPE-PO-056-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información y constancias que advierten la prestación u ejecución de los servicios por parte del proveedor, demostrando el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

57.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, detectándose inconsistencias; Importe \$898,074.99.

23-DPE-PO-057-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición y control de los productos, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada, junto con documentos relativos a la selección del proveedor. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la recepción y control de los materiales y equipos, así como la evidencia de su distribución y destino, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

58.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada materiales y artículos de

construcción y reparación, detectándose inconsistencias; Importe \$768,580.00.

23-DPE-PO-058-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición del material, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada, junto con documentos relativos a la selección del proveedor. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la recepción y control de los materiales, así como la evidencia de su aplicación y destino, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

59.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada materiales y artículos de construcción y reparación, detectándose inconsistencias; Importe \$1'363,388.05.

23-DPE-PO-059-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición del material, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la recepción y control de

los materiales, así como la evidencia de su aplicación y destino, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

60.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, detectándose inconsistencias; Importe \$1'217,978.94.

23-DPE-PO-060-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición del material, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada, junto con los documentos que soportan el destino de los materiales que serán reemplazados. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias del registro y autorización de las tareas de mantenimiento que dieron origen a las operaciones en estudio, acompañadas de los controles de recepción y distribución de las refacciones, así como los soportes que acreditan su instalación y destino; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

61.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada refacciones y accesorios menores de equipo, detectándose inconsistencias; Importe \$2'495,896.89.

23-DPE-PO-061-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición de refacciones, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la recepción y control de las refacciones y accesorios, así como la evidencia de su uso y destino, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

62.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada arrendamiento de licencias, detectándose inconsistencias; Importe \$1'278,988.82.

23-DPE-PO-062-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron las constancias referentes a la justificación para el arrendamiento de las

diversas licencias informáticas, junto con los instrumentos de los que se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios, así como la documentación que acredita su uso e instalación, esclareciéndose el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

63.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios de apoyo administrativo, detectándose inconsistencias; Importe \$687,901.12.

23-DPE-PO-063-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición del servicio, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, remitieron las constancias que advierten la ejecución de los trabajos contratados, demostrando el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

64.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicio de impresión de documentos y papelería oficial, detectándose inconsistencias; Importe \$2'068,604.51.

23-DPE-PO-064-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron información referente a la requisición del servicio, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, remitieron las pólizas de reconocimiento contable relativas a las erogaciones en estudio, así como las constancias que advierten la distribución, uso y destino del material, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

65.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada seguros y fianzas patrimoniales, detectándose inconsistencias; Importe \$26'907,489.76.

23-DPE-PO-065-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que

presentaron información referente a la requisición del servicio, de conformidad con la normativa interna de la entidad fiscalizada, junto con documentos referentes a la selección del proveedor. Aunado a lo anterior, remitieron el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, acompañado de las constancias que advierten que las unidades aseguradas forman parte del organismo auditado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

66.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios de limpieza y manejo de desechos, detectándose inconsistencias; importe \$2'592,910.09.

23-DPE-PO-066-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección del proveedor. Aunado a lo anterior, remitieron el instrumento jurídico del que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados por las partes, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, acompañado de las constancias que advierten la ejecución de los servicios por parte del proveedor, de conformidad con lo contratado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

67.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios profesionales integrales, detectándose inconsistencias; Importe \$211,120.00.

23-DPE-PO-067-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las constancias documentales que advierten la ejecución de los trabajos contratados, demostrando el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

68.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada servicios de creación y difusión en internet, detectándose inconsistencias; Importe \$1'096,928.01.

23-DPE-PO-068-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron documentos referentes a la selección del proveedor, así como las constancias que advierten la ejecución de los trabajos contratados, demostrando el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

69.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada bonificaciones y descuentos otorgados, detectándose inconsistencias; Importe \$5'476,790.08.

23-DPE-PO-069-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para atender la observación, ya que presentaron los soportes referentes a la integración y reconocimiento contable de las operaciones en estudio, junto con sus políticas de registro. Aunado a lo anterior, remitieron la documentación relativa a los expedientes técnicos, jurídicos y administrativos de los usuarios, con los cuales fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, justificación, control y seguimiento de los descuentos aplicados; así mismo, proporcionaron las constancias que demuestran la formalización de los términos y condiciones pactados para la liquidación de los saldos adeudados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

70.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada bajas de activo fijo, detectándose inconsistencias; Importe \$616,049.50.

23-DPE-PO-070-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar la observación, ya que presentaron la información referente a los procedimientos establecidos para el control y reconocimiento de las transacciones observadas. Aunado a lo anterior, remitieron la documentación administrativa, jurídica y financiera que soporta las operaciones en estudio, junto con las constancias que advierten los ingresos percibidos por parte de las compañías aseguradoras, por concepto de indemnización, demostrando con ello la justificación y razonabilidad de los registros efectuados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De igual forma, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se notificó a los

sujetos fiscalizados el respectivo pliego de recomendaciones, determinándose los siguientes resultados:

71.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PR-001-700006-A-02 Pliego de Recomendaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la recomendación, toda vez que presentaron las evidencias documentales de demuestran la existencia de medidas de atención en proceso con la implementación de diversos manuales, dirigidos al fortalecimiento de los esquemas de control interno.

En atención a lo anterior, *se recomienda* a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, den puntual seguimiento a las acciones que se encuentran en proceso, a efecto de contar con un Sistema de Control Interno que coadyuve a la mejora de la administración y conlleve a fortalecer el desarrollo de mejores prácticas de gobierno.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

72.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Activos Fijos, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PR-002-700006-A-02 Pliego de Recomendaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la recomendación, toda vez que presentaron la existencia de medidas de atención en proceso, planteando como actividad la contratación de un despacho especializado que emita un avalúo de todos los bienes inmuebles del Organismo; con el objetivo obtener una correcta valuación de los mismos, asegurando que los saldos contables reflejados sean precisos y se presenten conforme a la normatividad aplicable.

En atención a lo anterior, *se recomienda* a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, den puntual seguimiento a las acciones que se encuentran en proceso, a efecto de contar con un adecuado reconocimiento del valor del patrimonio de la entidad fiscalizada, para la obtención de información confiable y oportuna para mejorar la toma de decisiones.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

73.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada Activos Fijos, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

23-DPE-PR-003-700006-A-02 Pliego de Recomendaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se determinó que los argumentos planteados por la entidad fiscalizada no aclaran los hallazgos que sustentan la recomendación, en virtud de que no presentan la integración que identifique el valor de actualización por cada uno de los

activos, por lo que no se pudo validar que las cifras contables sean correctas, dado que pueden existir activos depreciados o dados de baja al ejercicio 2023.

En atención a lo anterior, *se recomienda* a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, incorpore estrategias dirigidas a fortalecer los esquemas de control interno que favorezcan sustancialmente el ambiente ético, la prevención y manejo de riesgos o eventos que pueden impactar negativamente en el logro de los objetivos estratégicos, la obtención de información confiable y oportuna para mejorar la toma de decisiones.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como de las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

74.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a

la obra: Suministro e instalación de interruptor de enlace para el trabajo en paralelo de los dos transformadores de potencia de 69 KV, así como la rehabilitación de la bomba no. 2 del sistema de bombeo Chapala y trabajos complementarios en la planta de bombeo Chapala, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$38'168,884.41.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$34'011,930.27.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$4'156,954.14.

23-DOE-PO-001-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación, ejecución y terminación de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

75.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de

inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Sustitución de colector pluvial de 48" (1.22 m) de diámetro con tubo de concreto reforzado hermético grado III con recubrimiento interior de PAD de 2.0 mm, sanitarias de 6" de diámetro con tubería de PVC serie 20, sustitución de línea de agua potable de 6" de diámetro con tubería de PVC RD-26 y tomas domiciliarias, en la calle Sierra de Quila entre Navío y Sierra de Mazamitla, col. Las Águilas, Zapopan, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$6'077,461.02.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'270,752.45.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$1'806,708.57.

23-DOE-PO-002-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, ejecución y terminación de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

76.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Trabajos de emergencia para el retiro de bomba sumergible e instalación de equipo nuevo en la colonia El Fortín, pozo 73 y 70 en el poblado de Tesistán Jalisco, pozo Paseo del Prado, pozo Inglaterra en el municipio de Zapopan Jalisco, así como retiro e instalación de motores en macro tanque Las Huertas en el municipio de Tlaquepaque Jalisco y traslado de equipo para instalación y entrega de equipos dañados en el taller de la dependencia, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'461,481.10.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección de la obra pública.

23-DOE-PO-003-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

77.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y

Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Segunda etapa de la construcción de colectores pluviales de entrada y salida al depósito San Rafael, en una longitud aproximada de 514 mts, en diámetros de 0.61 m (24"), 1.22 m (48"), 1.83 m (72") y construcción del depósito pluvial San Rafael mediante canales perimetrales de concreto armado y tubería de acero, con un volumen de regulación de 21,350 m³, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$51'086,451.33.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$40'310,888.97.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$10'775,562.36.

23-DOE-PO-004-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la planeación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

78.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Línea de alcantarillado sanitario de 16" de diámetro en unidad deportiva Revolución Mexicana entre av. Río Nilo y calle Paseo Loma Norte, colonia Loma Dorada, municipio de Tonalá, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$10'056,100.46.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$9'141,847.35.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$914,253.11.

23-DOE-PO-005-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

79.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de líneas de alcantarillado de diferentes diámetros en la colonia Colomos Providencia, municipio de Zapopan, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$9'416,787.82.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$8'560,715.88.

Se detectaron pagos no justificados por el ente público, relativos a los pagos erogados en relación a la obra pública ejecutada; Importe \$6'420,536.04.

No se aportaron los documentos que acrediten la amortización total del anticipo otorgado; Importe \$2'140,179.84.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$856,071.94.

23-DOE-PO-006-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; así mismo, proporcionaron documentación que complementa la comprobación y justificación de los gastos efectuados durante el desarrollo de la obra

pública; así como la documentación que demuestra la amortización del importe entregado al contratista por concepto de anticipo; finalmente, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

80.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Desazolve y rehabilitación de infraestructura de drenaje pluvial área sector Hidalgo, zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$8'096,482.61.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-007-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la licitación y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

81.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Línea de agua potable de 16" de diámetro de hierro dúctil, tramo 1: salida del pozo San Pedrito hasta el cruce de Gardenia y Rosal (355 ml), tramo 2: en la calle Rancho de Las Espuelas entre rancho de Los Portales y calle Pemex (212 ml), en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'745,013.66.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en la licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-008-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la licitación y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

82.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación y desazolve del vaso regulador Ávila Camacho, en avenida Patria y Ávila Camacho, Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'532,783.68.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-009-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la licitación y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

83.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de

inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación y desazolve del arroyo El Rosario entre Av. Malecón y la Av. El rosario en la colonia Agua Escondida, municipio de Tonalá, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'531,301.45.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-010-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la licitación y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

84.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de colector sanitario Las Lomas de 30" de diámetro, ubicado en la colonia Las Lomas en el municipio de Zapopan, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'463,250.24.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, proyección,

licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-011-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la planeación, proyección, licitación y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

85.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de celda No. 2 y 3 en el tanque prados providencia, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$11'813,240.87.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, adjudicación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$8'380,619.29.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$3'432,621.58.

23-DOE-PO-012-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, adjudicación, ejecución y terminación de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

86.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación y desazolve de la presa el Chicharrón ubicado entre las colonias Ojo de Agua y Juan de la Barrera, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$754,010.80.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra.

23-DOE-PO-013-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que demuestran que

los trabajos fueron realizados dentro de los plazos autorizados para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

87.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación del tanque Fray Pedro de Gante ubicado en la calle José María Vigil en su cruce con la calle Pisa en la colonia Italia Providencia, municipio de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'773,945.23.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$3'442,995.52.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$1'330,949.71.

23-DOE-PO-014-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se concluyó de

acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

88.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de líneas de alcantarillado y agua potable de diferentes diámetros, en las colonias: Jardines de la Patria y Colinas de San Javier, así como, el suministro e instalación del sistema de telemetría de la estación de bombeo Belenes para la comunicación con el tanque acantilado y tanque Federalistas, ubicado en el tanque Belenes, en el municipio de Zapopan, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'082,716.83.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$3'803,810.73.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$37,332.12.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$278,906.10.

23-DOE-PO-015-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; además, el sujeto auditado proporcionó la documentación que demuestra que, derivado de los trabajos de revisión llevados a cabo por éste órgano técnico, se efectuaron los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

89.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de los filtros automáticos número: 9, 25, 26, 27 y 28, incluye: herrería tapas, pailerías e impermeabilización, para la unidad 3, en la Planta Potabilizadora No. 1 Miravalle, municipio de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$9'357,151.66.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública.

23-DOE-PO-016-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

90.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de los filtros automáticos número: 5, 6, 10, 11 y 13, incluye: herrería tapas, pailerías e impermeabilización, para la unidad 3, en la Planta Potabilizadora No. 1 Miravalle, municipio de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$9'357,142.52.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública.

23-DOE-PO-017-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

91.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en varias instalaciones del SIAPA en los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tonalá, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'382,841.51.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación y contratación de la obra pública.

23-DOE-PO-018-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación y contratación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

92.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de líneas de alcantarillado y agua potable de diferentes diámetros, en las colonias: Colomos Providencia, Country Club y La Estancia en los municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'171,695.75.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública.

23-DOE-PO-019-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

93.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Desazolve y rehabilitación de infraestructura de drenaje pluvial área

sector reforma, zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$6'947,827.09.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública.

23-DOE-PO-020-700006-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

94.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de socavones y líneas de alcantarillado área sector reforma en el área metropolitana de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$14'123,601.56.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$12'837,441.82.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$1'286,159.74.

23-DOE-PO-021-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

95.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Desazolve del área interior del vaso regulador Lázaro Cárdenas - Revolución en Av. Lázaro Cárdenas y carretera a Chapala en el fraccionamiento Revolución, en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$6'865,938.24.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación y contratación de la obra pública; Importe \$5'739,958.41.

No se aportaron los documentos que acrediten la terminación de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; Importe \$1'125,979.83.

23-DOE-PO-022-700006-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la licitación y contratación de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que amparan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

96.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de sistema de bombeo en cárcamos 9 y 10, cambio de cables de potencia y rehabilitado de tableros eléctricos en 2300 V. de la planta de bombeo número 2 "Las Pintas", así como la rehabilitación de 2 motores de 250 HP en la PP1 Miravalle, y la rehabilitación de la subestación eléctrica de la planta de rebombeo intermedio oriente, así como la reparación de motor 1250 HP en la planta de rebombeo intermedio oriente, trabajos ubicados en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación y programación de la obra pública.

23-DOE-PO-023-700006-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la planeación y programación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

97.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Trabajos emergentes en la planta de bombeo Las Pintas, consistentes en: la reparación de 2 motores dañados durante contingencia ambiental, retiro y colocación de arrancador, retiro y colocación de motores emergentes para el funcionamiento de la planta, cableado de motor no. 2, suministro e instalación de subestación compacta de 25 KV con interruptor principal 1250 AMP, bardeo perimetral, pruebas de conductores eléctricos, instalación de arrancador del mismo, fabricación especial del haro, cople y engrane para acoplamiento de motores, así como las pruebas eléctricas de los mismos para su correcto funcionamiento, trabajos ubicados en la planta

de bombeo No 2 “Las Pintas”, municipio de Tlaquepaque, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación y programación de la obra pública.

23-DOE-PO-024-700006-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la planeación y programación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Análisis y resultados del desempeño

De la revisión efectuada, particularmente en lo que refiere a la auditoría de desempeño al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de recomendaciones, determinándose los siguientes resultados:

98.- Dado que el marco de resultados relacionado con el procesamiento y desinfección del agua, previsto en los POA de las subdirecciones de Potabilización y Laboratorios presentó inconsistencias en los objetivos, indicadores y métodos de cálculo que lo componen y se identificaron insuficiencias en los registros administrativos para alimentar los indicadores, que perjudicaron el desempeño del ente auditado en términos

de eficacia, por la disminución (de 0.38% en promedio anual) en el porcentaje de parámetros muestreados cuyos valores estuvieron dentro de los límites permisibles en Normas Oficiales Mexicanas en el periodo 2021-2023, que osciló entre 82.19% y 81.57% en ese periodo y dos de ellos (coliformes totales y coliformes fecales) no registraron ningún valor dentro de norma, situación similar con el arsénico y el mercurio, cuyo porcentaje de muestras con resultados dentro de los límites permisibles fue menor al uno por ciento; y en términos de eficiencia, debido al aumento promedio anual a una tasa del 38.12% en el costo promedio real por metro cúbico desinfectado en fuentes de abastecimiento superficiales, y de 28.78% en fuentes subterráneas durante el mismo periodo.

Se recomendó al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), específicamente a la Dirección de Abastecimiento y Operación, y a las áreas que corresponda: a) asegurarse de que el marco de resultados relacionado con el procesamiento y desinfección del agua cuente con objetivos e indicadores consistentes que permitan orientar y monitorear de manera efectiva la gestión que se despliega para lograr la desinfección del agua; b) registrar y sistematizar la información sobre el agua procesada en todas las plantas potabilizadoras, que permita alimentar los indicadores que componen el marco de resultados; y, c); diseñar e implementar estrategias orientadas a incrementar la eficacia y la eficiencia en el procesamiento y desinfección del agua extraída de fuentes de abastecimiento superficiales y subterráneas, a fin de que el agua que se suministre a la población cumpla con todos y cada uno de los parámetros de calidad establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, y se optimice el uso de los recursos del SIAPA.

23-DAD-PR-001-700006-A-02 Pliego de Recomendaciones

Luego del análisis de la respuesta ofrecida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado al Pliego de Recomendaciones emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se determinó que la medida de atención planteada por la entidad fiscalizada se orienta en el mismo sentido en virtud de que:

La entidad fiscalizada planteó como única actividad rediseñar los indicadores relacionados con la potabilización, de acuerdo con las

observaciones derivadas del análisis de la consistencia de estos, para la medición de los avances y logros del Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Abastecimiento y Operación. El resultado esperado con la realización de la actividad es complementar el ejercicio de evaluación y seguimiento del POA, y reforzar dichos instrumentos con objetivos específicos para cada indicador, de manera que se contribuya al logro de la misión del SIAPA, y cuyos resultados brinden información pertinente y oportuna para la toma de decisiones. La actividad y su resultado esperado son congruentes con el aspecto de la recomendación sobre asegurarse de que el marco de resultados relacionado con el procesamiento y desinfección del agua cuente con objetivos e indicadores consistentes que permitan orientar y monitorear de manera efectiva la gestión que se despliega para lograr la desinfección del agua. De forma adicional, como comentarios generales de la respuesta se incluyeron los indicadores que habrán de modificarse y el sentido de dichas modificaciones.

El periodo fijado para la medida de atención comprende de marzo a diciembre de 2025, el cual se considera razonable para la conclusión de la actividad, toda vez que permitirá orientar la gestión del procesamiento y desinfección del agua hacia resultados y medir el avance en dicha materia en el siguiente ejercicio fiscal.

El ente fiscalizado definió como medios de verificación el Memorándum de entrega del POA 2025 de la Dirección de Abastecimiento y Operación a la Dirección de Innovación y Tecnología y los resultados reportados en el sistema BITAM Stratego, utilizado por el SIAPA para monitorear los resultados de los indicadores a lo largo del ejercicio de seguimiento y evaluación del POA 2025. Dichos medios de verificación son parcialmente pertinentes como prueba del cumplimiento de la actividad planteada, debido a que no corresponden a los propios POA que serán modificados. Por lo tanto, en la etapa de seguimiento que al efecto desarrolle este órgano técnico, se verificará que se provean medios de prueba complementarios y relacionados directamente con la actividad planteada.

99.- Dado que se determinó que la entidad fiscalizada contó con un marco de resultados insuficiente e inconsistente para realizar el monitoreo de la calidad del agua que se suministra a la población, lo cual perjudicó su desempeño pues el cumplimiento del monitoreo previsto en el Programa de

Control de la Calidad del Agua vigente durante el periodo 2021- 2023, osciló entre el 48.86% (que se registró para el año 2022) y el 61.49% (que se registró para el año 2021).

Se recomendó a la entidad fiscalizada, particularmente a la Dirección de Abastecimiento y Operación, y a las áreas que corresponda: a) revisar y modificar el marco de resultados previsto en sus instrumentos programáticos de manera que sea consistente y suficiente para orientar el monitoreo de la calidad del agua que se suministra a la población; b) diseñar e implementar medidas para asegurar que todos y cada uno de los parámetros previstos en las normas oficiales mexicanas aplicables, sean programados para su monitoreo de tal forma que se asegure el acopio de todos los datos necesarios sobre dichos parámetros; y, c) diseñar e implementar estrategias orientadas a incrementar la eficacia en el monitoreo realizado sobre la calidad del agua que se suministra a la población, principalmente a través de una programación en la recolección de muestras que considere las frecuencias que para tal efecto se establezcan.

23-DAD-PR-002-700006-A-02 Pliego de Recomendaciones

Luego del análisis de la respuesta ofrecida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado al Pliego de Recomendaciones emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se determinó que la medida de atención planteada por la entidad fiscalizada se orienta en el mismo sentido en virtud de que:

La entidad fiscalizada definió como única actividad el rediseño de los indicadores relacionados con el monitoreo y la calidad del agua que se suministra a la población para la medición de los avances y logros del Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Abastecimiento y Operación. El resultado esperado con la realización de la actividad es complementar el ejercicio de evaluación y seguimiento del POA, e incorporar en estos instrumentos objetivos específicos para cada indicador, a fin de lograr la misión del SIAPA, y que los resultados brinden información pertinente y oportuna para la toma de decisiones respecto a dichos procesos. Tanto la actividad como el resultado esperado son congruentes con la primera parte de la recomendación, que se refiere a revisar y

modificar el marco de resultados previsto en sus instrumentos programáticos de manera que sea consistente y suficiente para orientar el monitoreo de la calidad del agua que se suministra a la población. Por último, en los comentarios generales de la respuesta a la recomendación, la entidad fiscalizada incluyó los indicadores que serán modificados y el sentido de dichas modificaciones.

El periodo fijado para el desahogo de la actividad fue de marzo a diciembre de 2025, el cual se considera razonable ya que permitirá orientar la gestión para el monitoreo y la calidad del agua que se suministra a la población, y medir el avance en dicha materia en el siguiente ejercicio fiscal.

Los medios de verificación definidos por el ente fiscalizado son: el Memorándum de entrega del POA 2025 de la Dirección de Abastecimiento y Operación a la Dirección de Innovación y Tecnología; y los Resultados reportados en el sistema BITAM Stratego, utilizado por el Organismo para monitorear los resultados de los indicadores a lo largo del ejercicio de seguimiento y evaluación del POA 2025. Dichos medios de verificación son parcialmente pertinentes, dado que no corresponden con los propios POA que habrán de actualizarse, por lo que en la etapa de seguimiento que realice este Órgano Técnico se revisará que se cuente con medios de verificación complementarios para dar cuenta de la actividad definida.

100.- Dado que se identificaron inconsistencias en los elementos que componen el marco de resultados relacionado con la prestación del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado durante el ejercicio 2023, que perjudicaron el desempeño del ente auditado, ya que cada año de ese periodo se superó el límite de extracción establecido en el REPDA para la categoría público urbano, a una razón de 3.29 en 2021, 3.31 en 2022 y 3.44 en 2023, que se traduce en un aumento promedio anual de 2.20%; y por otro lado, se presentaron brechas de eficacia y eficiencia debido a que durante ese periodo se redujo 3.78% en promedio anual la cantidad de metros cúbicos de agua extraída por cada hora de operación de las fuentes de abastecimiento subterráneas y disminuyó en 16.96% en promedio anual la cantidad de metros lineales rehabilitados de la red de alcantarillado por cada 10 000 viviendas de los municipios que tienen convenio con el SIAPA.

Se recomendó al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), específicamente a la Dirección de Abastecimiento y Operación, y a las áreas que corresponda: a) asegurarse de que el marco de resultados para la provisión de servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado cuente con objetivos e indicadores consistentes; y b); diseñar e implementar estrategias que le permitan hacer un uso sustentable de los recursos hídricos y orientadas a incrementar la eficiencia en el suministro del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado a fin de que se optimice el rendimiento de los recursos del SIAPA.

23-DAD-PR-003-700006-A-02 Pliego de Recomendaciones

Luego del análisis de la respuesta ofrecida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado al Pliego de Recomendaciones emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se determinó que la medida de atención planteada por la entidad fiscalizada se orienta en el mismo sentido en virtud de que:

La entidad fiscalizada planteó como única actividad rediseñar de los indicadores relacionados con el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, de acuerdo con las observaciones derivadas del análisis de la consistencia de estos, para la medición de los avances y logros del Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Abastecimiento y Operación. El resultado esperado con la realización de la actividad es complementar el ejercicio de evaluación y seguimiento del POA, y reforzar dichos instrumentos con objetivos específicos para cada indicador, de manera que se contribuya al logro de la misión del SIAPA, cuyos resultados brinden información pertinente y oportuna para la toma de decisiones. La actividad y su resultado esperado son congruentes con el aspecto de la recomendación sobre asegurarse de que el marco de resultados para la provisión de servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado cuente con objetivos e indicadores consistentes. De forma adicional, como comentarios generales de la respuesta se incluyeron los indicadores que habrán de modificarse y el sentido de dichas modificaciones.

El periodo fijado para la medida de atención comprende de marzo a diciembre de 2025, el cual se considera razonable para la conclusión de la actividad, toda vez que permitirá orientar la gestión en torno al servicio de

agua potable, drenaje y alcantarillado hacia resultados y medir el avance en dicha materia en el siguiente ejercicio fiscal.

El ente fiscalizado definió como medios de verificación el Memorándum de entrega del POA 2025 de la Dirección de Abastecimiento y Operación a la Dirección de Innovación y Tecnología y los resultados reportados en el sistema BITAM Stratego, utilizado por el SIAPA para monitorear los resultados de los indicadores a lo largo del ejercicio de seguimiento y evaluación del POA 2025. Dichos medios de verificación son parcialmente pertinentes como prueba del cumplimiento de la actividad planteada, debido a que no corresponden a los propios POA que serán modificados. Por lo tanto, en la etapa de seguimiento que al efecto desarrolle este órgano técnico, se verificará que se provean medios de prueba complementarios y relacionados directamente con la actividad planteada.

101.- Dado que se identificó que el marco de resultados relacionado con la prestación del servicio del mantenimiento a la infraestructura hidráulica fue insuficiente debido a que no contó con parámetros de desempeño para el mantenimiento de fuentes de abastecimiento, plantas de tratamiento, y redes de drenaje y alcantarillado durante el ejercicio 2023; y que los indicadores que sí estuvieron previstos en su marco de resultados presentaron inconsistencias que les impidieron fungir válidamente como instrumentos de medición de su desempeño lo cual perjudicó la provisión de los servicios de mantenimiento identificada a partir del incremento promedio de 51.24% durante el periodo 2021 -2023 en el mantenimiento correctivo realizado en plantas de tratamiento de aguas residuales, y a partir de la predominancia significativa de los servicios de mantenimiento correctivo en comparación con los preventivos, respecto de la red de distribución de agua potable.

Se recomendó a la entidad fiscalizada, específicamente a la Dirección de Abastecimiento y Operación, y a las áreas que corresponda: a) asegurarse de que el marco de resultados para el mantenimiento de la infraestructura hidráulica cuente con objetivos e indicadores consistentes; b) diseñar objetivos e indicadores que permitan orientar el mantenimiento a realizar en fuentes de abastecimiento, plantas de tratamiento, y redes de drenaje y alcantarillado; y, c) identificar los motivos por los cuales los servicios de mantenimiento correctivo son mayores que los de mantenimiento

preventivo, y en su caso, implementar mecanismos que permitan reducir los servicios correctivos en favor del mantenimiento preventivo.

23-DAD-PR-004-700006-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Luego del análisis de la respuesta ofrecida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado al Pliego de Recomendaciones emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se determinó que la medida de atención planteada por la entidad fiscalizada se orienta en el mismo sentido en virtud de que:

La entidad fiscalizada planteó como única actividad rediseñar los indicadores relacionados con el mantenimiento de las fuentes de abastecimiento plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento, redes de conducción, distribución de agua y alcantarillado, de acuerdo con las observaciones derivadas del análisis de la consistencia de estos, para la medición de los avances y logros del Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Abastecimiento y Operación. El resultado esperado con la realización de la actividad es complementar el ejercicio de evaluación y seguimiento del POA, y reforzar dichos instrumentos con objetivos específicos para cada indicador, de manera que se contribuya al logro de la misión del SIAPA, y cuyos resultados brinden información pertinente y oportuna para la toma de decisiones. La actividad y su resultado esperado son congruentes con los aspectos de la recomendación sobre; 1) asegurarse de que el marco de resultados para el mantenimiento de la infraestructura hidráulica cuente con objetivos e indicadores consistentes; y, 2) diseñar objetivos e indicadores que permitan orientar el mantenimiento a realizar en fuentes de abastecimiento, plantas de tratamiento, y redes de drenaje y alcantarillado. De forma adicional, como comentarios generales de la respuesta se incluyeron los indicadores que habrán de modificarse y el sentido de dichas modificaciones.

El periodo fijado para la medida de atención comprende de marzo a diciembre de 2025, el cual se considera razonable para la conclusión de la actividad, toda vez que permitirá orientar la gestión del procesamiento y desinfección del agua hacia resultados y medir el avance en dicha materia en el siguiente ejercicio fiscal.

El ente fiscalizado definió como medios de verificación el Memorándum de entrega del POA 2025 de la Dirección de Abastecimiento y Operación a la Dirección de Innovación y Tecnología y los resultados reportados en el sistema BITAM Stratego, utilizado por el SIAPA para monitorear los resultados de los indicadores a lo largo del ejercicio de seguimiento y evaluación del POA 2025. Dichos medios de verificación son parcialmente pertinentes como prueba del cumplimiento de la actividad planteada, debido a que no corresponden a los propios POA que serán modificados. Por lo tanto, en la etapa de seguimiento que al efecto desarrolle este órgano técnico, se verificará que se provean medios de prueba complementarios y relacionados directamente con la actividad planteada.

102.- Dado que se identificaron inconsistencias en los indicadores que integran el marco de resultados relacionado con la atención a reportes durante el ejercicio 2023, que perjudicaron el desempeño en la provisión de este entregable, ya que presentaron brechas de eficacia y eficiencia debido a que durante el periodo 2021-2023 se disminuyó en 13.91% el porcentaje de reportes que fueron atendidos dentro del plazo establecido, y por otro lado, el promedio de días naturales transcurridos para su atención aumentó en 11.05%.

Se recomendó a la entidad fiscalizada, específicamente a la Dirección de Abastecimiento y Operación, a la Dirección de Administración, y a las áreas que corresponda: a) asegurarse de que el marco de resultados para la atención de reportes de los usuarios de los servicios prestados por el SIAPA cuente con objetivos e indicadores consistentes; y, b) diseñar e implementar estrategias orientadas a incrementar la eficacia y eficiencia en la atención de los reportes, a fin de que se cumpla con los plazos previstos para su atención, y se optimice la duración de su atención.

23-DAD-PR-005-700006-A-02 **Pliego de Recomendaciones**

Luego del análisis de la respuesta ofrecida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado al Pliego de Recomendaciones emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se determinó que la medida de atención planteada por la entidad fiscalizada se orienta en el mismo sentido en virtud de que:

La entidad fiscalizada planteó dos actividades como parte de la medida de atención. La primera consiste en rediseñar de los indicadores relacionados con la atención de reportes de los usuarios de los servicios prestados por el SIAPA, de acuerdo con las observaciones derivadas del análisis de la consistencia de estos, para la medición de los avances y logros del Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Abastecimiento y Operación. El resultado esperado con la realización de la actividad es complementar el ejercicio de evaluación y seguimiento del POA, y reforzar dichos instrumentos con objetivos específicos para cada indicador, de manera que se contribuya al logro de la misión del SIAPA, cuyos resultados brinden información pertinente y oportuna para la toma de decisiones. La actividad y su resultado esperado son congruentes con el aspecto de la recomendación sobre asegurarse de que el marco de resultados para la atención de reportes de los usuarios de los servicios prestados por el SIAPA cuente con objetivos e indicadores consistentes. De forma adicional, como comentarios generales de la respuesta se incluyeron los indicadores que habrán de modificarse y el sentido de dichas modificaciones.

El periodo fijado para la actividad comprende de marzo a diciembre de 2025, el cual se considera razonable para su conclusión, toda vez que permitirá orientar la gestión en torno a la atención de los reportes de los usuarios de los servicios prestados por el SIAPA hacia resultados y medir el avance en dicha materia en el siguiente ejercicio fiscal. El ente fiscalizado definió como medios de verificación de la actividad el Memorándum de entrega del POA 2025 de la Dirección de Abastecimiento y Operación a la Dirección de Innovación y Tecnología y los resultados reportados en el sistema BITAM Stratego, utilizado por el SIAPA para monitorear los resultados de los indicadores a lo largo del ejercicio de seguimiento y evaluación del POA 2025. Dichos medios de verificación son parcialmente pertinentes como prueba del cumplimiento de la actividad planteada, debido a que no corresponden a los propios POA que serán modificados. Por lo tanto, en la etapa de seguimiento que al efecto desarrolle este órgano técnico, se verificará que se provean medios de prueba complementarios y relacionados directamente con la actividad planteada.

La segunda actividad se compone de cuatro elementos: el primero consiste en remitir mensualmente los porcentajes de reportes atendidos, no atendidos, cerrados y no cerrados que fueron canalizados por el SIAPATEL

a las áreas correspondientes. El segundo elemento de la actividad es actualizar los tiempos de atención de cada uno de los reportes correspondientes a la Dirección de Abastecimiento y Operación, a fin de brindar la información adecuada a los usuarios que se comunican vía SIAPATEL, y se relaciona con un aspecto de la recomendación (diseñar e implementar estrategias orientadas a incrementar la eficacia y eficiencia en la atención de los reportes, a fin de que se cumpla con los plazos previstos para su atención, y se optimice la duración de su atención). El tercer elemento de la actividad es enviar a la Dirección de Abastecimiento y Operación los reportes recibidos por SIAPATEL que están pendientes de atender o de cerrar. El último elemento de la medida tiene la intención de informar sobre actividades realizadas, en este se notifica que el manual de operaciones del área de Atención Telefónica SIAPATEL ha sido elaborado pero no ha sido presentado a la junta de gobierno del SIAPA. Los resultados esperados con la realización de la actividad son: 1) tener un mejor control de los tiempos de atención; 2) tener un mejor control del número de reportes atendidos de cada área; y, 3) dar la información correcta al usuario que se comunica vía SIAPATEL. Estos son congruentes con las actividades planteadas.

Como medios de verificación de esta actividad se consideró a la información del sistema SAP enviada a través del correo institucional a todas las áreas correspondientes. Además, se informó que la Dirección de Abastecimiento y Operación notificó al SIAPATEL sobre la actualización de los días de atención (de los reportes) vía memorándum interno. Los medios de verificación son parcialmente pertinentes, debido a que no se plantearon evidencias para un elemento de la actividad (el manual de operaciones del área de Atención Telefónica SIAPATEL). Por lo tanto, en la etapa de seguimiento que al efecto desarrolle este órgano técnico, se verificará que se provean todos los medios de prueba relacionados con la actividad planteada.

103.- Dado que se identificaron inconsistencias en los elementos que componen el marco de resultados para la prestación del servicio de tratamiento, reutilización y disposición final de aguas residuales durante el ejercicio 2023 e insuficiencias en los registros administrativos para alimentar algunos de los indicadores, lo cual perjudicó el desempeño del SIAPA ya que se determinó que el porcentaje de parámetros monitoreados

respecto de los obligados durante el periodo 2021 - 2023 se ubicó entre el 25.09% en 2021, y el 39.96% en 2023.

se recomendó a la entidad fiscalizada, particularmente a la Dirección de Abastecimiento y Operación y a las áreas que corresponda: a) asegurarse de que el marco de resultados para la prestación del servicio de tratamiento, reutilización y disposición final de aguas residuales cuente con objetivos e indicadores para todos los aspectos relevantes de su gestión y que estos sean consistentes; b) registrar y sistematizar los datos específicos sobre la prestación y monitoreo del servicio de tratamiento, reutilización y disposición final de aguas residuales que permitan alimentar los indicadores que componen el marco de resultados; y, c) diseñar e implementar estrategias orientadas a incrementar la eficacia en la prestación del servicio de tratamiento, reutilización y disposición final de aguas residuales, así como en la realización del monitoreo de la calidad del agua residual tratada, a fin de que se cumplan los parámetros y frecuencias de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.

23-DAD-PR-006-700006-A-02 Pliego de Recomendaciones

Luego del análisis de la respuesta ofrecida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado al Pliego de Recomendaciones emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se determinó que la medida de atención planteada por la entidad fiscalizada se orienta en el mismo sentido en virtud de que:

La entidad fiscalizada presentó como única actividad rediseñar los indicadores relacionados con el servicio de tratamiento, reutilización y disposición final de aguas residuales para la medición de los avances y logros del Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Abastecimiento y Operación. El resultado esperado con su realización es complementar el ejercicio de evaluación y seguimiento del POA, e incorporar en estos instrumentos objetivos específicos para cada indicador a fin de lograr la misión del SIAPA, y que los resultados brinden información pertinente y oportuna para la toma de decisiones respecto de dichos procesos. Tanto la actividad como el resultado son congruentes con la parte de la recomendación sobre asegurarse de que el marco de resultados para la prestación del servicio de tratamiento, reutilización y disposición final de

aguas residuales cuente con objetivos e indicadores para todos los aspectos relevantes de su gestión y que estos sean consistentes.

El periodo fijado para el desahogo de la actividad fue de marzo a diciembre de 2025, el cual se considera razonable ya que permitirá orientar la gestión para la prestación del servicio de tratamiento, reutilización y disposición final de aguas residuales, y medir el avance en dicha materia en el siguiente ejercicio fiscal.

Los medios de verificación definidos por el ente fiscalizado son el Memorándum de entrega del POA 2025 de la Dirección de Abastecimiento y Operación a la Dirección de Innovación y Tecnología; y los Resultados reportados en el sistema BITAM Stratego, utilizado por el Organismo para monitorear los resultados de los indicadores a lo largo del ejercicio de seguimiento y evaluación del POA 2025. Dichos medios de verificación son parcialmente pertinentes para dar cuenta de la medida de atención, dado que no corresponden con los propios POA que serán actualizados, por lo que en la etapa de seguimiento que realice este Órgano Técnico se revisará que se definan medios de verificación complementarios que sean válidos para informar sobre la consecución de la actividad definida.

104.- Dado que el SIAPA contó con un marco de resultados para la prestación del servicio de monitoreo de descargas residuales de usuarios no domésticos durante el ejercicio 2023 que presentó inconsistencias en los elementos que lo componen e insuficiencias en los registros administrativos para alimentarlo, lo cual perjudicó la eficacia del ente auditado pues el porcentaje de usuarios no domésticos en el padrón de muestreo que fueron monitoreados disminuyó 20.56% en promedio durante el periodo 2021 - 2023; y que se determinó que el SIAPA no contó con un marco de resultados para orientar y supervisar la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de lodos derivados del tratamiento de sus aguas residuales durante el ejercicio fiscal 2023.

Se recomendó a la entidad fiscalizada, particularmente a la Dirección de Abastecimiento y Operación y a las áreas que corresponda: a) tomar medidas para asegurarse de que el marco de resultados previsto para realizar el monitoreo de descargas residuales de usuarios no domésticos cuente con objetivos e indicadores consistentes; así como diseñar

objetivos, indicadores y metas en sus instrumentos programáticos que permitan orientar y realizar la supervisión respecto del servicio de tratamiento y disposición final de lodos, para asegurarse de que su manejo y destino final cumple con las disposiciones aplicables; b) registrar y sistematizar los datos específicos sobre el tratamiento y disposición final de lodos y sobre el monitoreo de descargas residuales de usuarios no domésticos que permitan alimentar los indicadores que componen el marco de resultados; y, c) diseñar e implementar estrategias orientadas a incrementar la eficacia en el monitoreo de descargas de aguas residuales de usuarios no domésticos.

23-DAD-PR-007-700006-A-02 Pliego de Recomendaciones

Luego del análisis de la respuesta ofrecida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado al Pliego de Recomendaciones emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se determinó que la medida de atención planteada por la entidad fiscalizada se orienta en el mismo sentido en virtud de que:

La entidad fiscalizada presentó como única actividad rediseñar los indicadores relacionados con el monitoreo de descargas residuales de usuarios no domésticos, de acuerdo con las observaciones derivadas del análisis de la consistencia de estos, para la medición de los avances y logros del Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Abastecimiento y Operación. El resultado esperado de la actividad es complementar el ejercicio de evaluación y seguimiento del POA, e incorporar en estos instrumentos objetivos específicos para cada indicador, a fin de lograr la misión del SIAPA, y que los resultados brinden información pertinente y oportuna para la toma de decisiones respecto de dichos procesos. Tanto la actividad como el resultado son congruentes con el aspecto de la recomendación sobre tomar medidas para asegurarse de que el marco de resultados previsto para realizar el monitoreo de descargas residuales de usuarios no domésticos cuente con objetivos e indicadores consistentes; así como diseñar objetivos, indicadores y metas en sus instrumentos programáticos que permitan orientar y realizar la supervisión respecto del servicio de tratamiento y disposición final de lodos, para asegurarse de que su manejo y destino final cumple con las disposiciones aplicables.

El periodo fijado para el desahogo de la actividad fue de marzo a diciembre de 2025, el cual se considera razonable ya que permitirá orientar hacia resultados el monitoreo de descargas residuales de usuarios no domésticos; y el tratamiento y disposición final de lodos en el siguiente ejercicio fiscal.

Los medios de verificación definidos por el ente fiscalizado son el Memorándum de entrega del POA 2025 de la Dirección de Abastecimiento y Operación a la Dirección de Innovación y Tecnología; y los Resultados reportados en el sistema BITAM Stratego, utilizado por el Organismo para monitorear los resultados de los indicadores a lo largo del ejercicio de seguimiento y evaluación del POA 2025. Dichos medios de verificación son parcialmente pertinentes, dado que no corresponden a los propios POA que habrán de actualizarse, por lo que en la etapa de seguimiento que realice este Órgano Técnico se revisará que se cuente con medios de verificación complementarios que den cuenta de la actividad definida.

El desarrollo de los procedimientos de auditoría, así como los resultados y hallazgos detectados respecto de la auditoría de desempeño practicada, se exponen a detalle en el apartado de Auditoría de Desempeño, que forma parte íntegra del presente informe individual de auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, practicada al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se

determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 102, 103 y 104, se consideran como atendidos, mientras que los resultados 71, 72, 98, 99, 100 y 101, se consideran con medidas de atención en proceso; así mismo, en lo relativo al resultado 73 se considera como no atendido.

Recomendaciones

Que, de los trabajos de fiscalización llevados a cabo, así como de los resultados determinados en el presente informe, se realizan diversas recomendaciones con el fin de corregir los procesos de contabilidad, técnicos, legales y administrativos analizados, las cuales se refieren a continuación:

Gestión financiera

105.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por lo que respecta a la acción de fiscalización contenida en el resultado 1 de este documento, se advierte la existencia de instrumentos financieros en circulación, que fueron girados en ejercicios fiscales anteriores al auditado.

23-DPE-RC-001-700006-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación para que las autoridades municipales, en el ámbito de sus funciones, lleven a cabo los procedimientos jurídicos, administrativos y contables tendientes a la cancelación, depuración o en su caso reposición de los instrumentos

financieros reportados, a efecto de que la información financiera se apege a los criterios previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

106.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por lo que respecta a la acción de fiscalización contenida en el resultado 5 de este documento, se advierte la existencia de saldos en cuentas de balance, pendientes de recuperar.

23-DPE-RC-002-700006-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación para que las autoridades de la entidad fiscalizada, en el ámbito de sus funciones, lleven a cabo los procedimientos jurídicos, administrativos y contables tendientes a la recuperación, comprobación o en su caso depuración de los saldos reportados, según corresponda, a efecto de que la información financiera se apege a los criterios previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

107.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por lo que respecta a la acción de fiscalización contenida en el resultado 69 de este documento, se advierte la existencia de acciones en proceso para la recuperación, comprobación y/o depuración de saldos.

23-DPE-RC-003-700006-A-02 Recomendación

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, se dé puntual seguimiento

a las acciones instauradas, hasta su debido cumplimiento, y se verifique que se lleve a cabo el reconocimiento contable y financiero de las mismas.

Obra pública

108.- Derivado del análisis de la gestión financiera, con base a las manifestaciones realizadas por los sujetos fiscalizados, así como de la revisión a la documentación e información aportada en el desarrollo del proceso de fiscalización correspondiente a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por lo que respecta a la acción de fiscalización contenida en el resultado 85 de este documento, se advierte la realización de trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra.

23-DOE-RC-001-700006-A-02 **Recomendación**

Se determina procedente emitir recomendación a las autoridades de la entidad fiscalizada para que, durante su gestión, se lleven a cabo las acciones pertinentes a efecto de que se implementen controles adecuados para la supervisión y validación de los procesos constructivos, con la finalidad de verificar oportunamente que éstos sean acordes a las especificaciones técnicas y calidad requerida para su ejecución.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 108 (ciento ocho) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 94 (noventa y cuatro) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 70 (setenta) observaciones por la cantidad de \$1,267'330,147.07 (Mil doscientos sesenta y siete millones

trescientos treinta mil ciento cuarenta y siete pesos 07/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 70 (setenta) observaciones fueron atendidas, aclarando con ello lo observado.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 24 (veinticuatro) observaciones por la cantidad de \$236'266,109.84 (Doscientos treinta y seis millones doscientos sesenta y seis mil ciento nueve pesos 84/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 24 (veinticuatro) observaciones fueron atendidas, aclarando con ello lo observado.

Resumen de Recomendaciones

Se formularon en total 14 (catorce) recomendaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Del análisis de la gestión financiera, se detectaron hallazgos que derivaron en la emisión de 6 (seis) recomendaciones, contenidas en los resultados 71, 72, 73, 105, 106 y 107, de este documento.

En auditoría a la obra pública:

- Del análisis a la obra pública, se detectaron hallazgos que derivaron en la emisión de 1 (una) recomendación, contenida en el resultado 108 de este documento.

En auditoría de desempeño:

- Se formularon 7 (siete) recomendaciones; con motivo de la emisión del pliego de recomendaciones formulado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, contenidas en los resultados 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 de este documento.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$278,906.10 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos seis pesos 10/100 M.N.), que corresponde a reintegros realizados a la Hacienda Pública de la entidad fiscalizada, con el objeto de solventar las observaciones emitidas; así como las medidas administrativas concluidas que se realizan para atender o corregir las inconsistencias observadas dentro del proceso de fiscalización.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante las recomendaciones emitidas, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.